

EXP. NRO. 11.412-2024.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓNJUDICIALDELESTADOBOLIVARIANODEMÉRIDA, CONEXTENSION EN EL VIGÍA. EL VIGÍA, SIETE (07) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

214° y 165°

"EDICTO"

SE HACE SABER:

Que mediante escrito presentado por ante este Tribunal en fecha cinco (05) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), por el ciudadano: EDIE RODOLFO PEREIRA GUERRERO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Nº 8.083.469, correo: edierodolfopereira@gmail.com, con domicilio civil y procesal en la Urbanización "La Isabelita", Avenida 05, casa Nº 54, en la ciudad de El Vigía, Municipio Alberto Adriani del Estado Bolivariano de Mérida, asistido por la abogada NURIS DEL CARMEN VILLAFANE ROJAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº 9.026.487, inscrito en el Inpreabogado bajo el Nº 32.328. Promovió pretensión de RECONOCIMIENTO DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO que según su dicho existió entre la ciudadana MARTHA CECILIA PEREIRA RODRIGUEZ, titular de la cedula de identidad Nº V- 10.899.934, domiciliada en la Urbanización "La Isabelita", Avenida 05, casa Nº 54, en la ciudad de El Vigía, Municipio Alberto Adriani del Estado Bolivariano de Mérida, con el ciudadano EDIE RODOLFO PEREIRA GUERRERO, en auto plenamente identificado. Se le dio entrada y el curso de Ley en el EXPEDIENTE NRO.11.412-2024. **DEMANDANTE:** EDIE RODOLFO PEREIRA GUERRERO. DEMANDADO(A): MARTHA CECILIA PEREIRA RODRIGUEZ. MOTIVO: RECONOCIMIENTO DE UNION ESTABLE DE HECHO. TRIBUNAL: DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO DEL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MERIDA. FECHA DE ENTRADA: 07 DE AGOSTO DE 2024, acordándose la publicación del presente EDICTO, en un diario de amplia circulación regional de conformidad con el ordinal 2º in fine del artículo 507 del Código Civil y en cumplimiento de la sentencia vinculante proferida por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 15 de junio de 2005 (caso: Carmela Mampieri Giuliani. Sentencia Nº 1682/2005), llamando a hacerse parte en el presente juicio, a todo el que tenga interés directo y manifiesto en el asunto.

> LA JUEZ PROVISORIO, ABG. LII ELENA RUIZ TORRES.

EL SECRETARIO TEMPORAL ABG. NELSON ENRIQUE ARELLANO GUILLEN. LERT/YKCB EXP-11.412